



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-28542561-GCABA-IVC Aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 22/24.

Visto las actuaciones que tramitan por Expediente EX-2024-28542561-GCABA-IVC y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Directorio N° ACDIR-2024-8480-GCABA-IVC, de fecha 06 de septiembre de 2024, se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 22/24, "Confección del proyecto y ejecución de las obras de infraestructura de: Red Eléctrica de Media Tensión, Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua, Red de Cloaca, Red Pluvial y Pavimentos; y la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas y Vados, Arbolado Público y Mobiliario Urbano, correspondientes al Barrio 20, Calle Miralla (entre Calle Battle y Ordoñez y Calle Barros Pazos), Calle Corvalán (entre Calle Battle y Ordoñez y Calle Chilavert), Calle Araujo (entre Calle Celedonio Escalada y Calle Chilavert), Calle Unanué (entre Calle Araujo y Calle Guardia Nacional), Calle Guardia Nacional (entre Calle Celedonio Escalada y Calle Chilavert) y Pasaje Princesa Diana (entre Calle Unanué y Calle Chilavert), Barrio Villa Lugano, Comuna 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para Obra Pública, el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y sus Anexos, y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que mediante el artículo 3° de la mencionada acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria, apertura de sobres y lectura de las ofertas para el día 16 de octubre de 2024;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el sitio web del IVC y fue notificado a las firmas sugeridas;

Que el presupuesto oficial calculado por la Dirección General Desarrollo de Obras, en IF-2024-28704326-GCABA-IVC, asciende a la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 11/100 (\$3.065.949.766,11);

Que la Gerencia Operativa Económica Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la reserva preventiva correspondiente al año 2024, mediante IF-2024-28982069-GCABA-IVC;

Que el Departamento Redeterminaciones tomó la intervención competente (IF-2024- 29226075-GCABA-IVC);

Que mediante Resolución N° RESOL-2024-590-GCABA-IVC, se prorrogó la fecha de apertura de sobres para el

día 18 de octubre de 2024;

Que por Resolución N° RESOL-2024-596-GCABA-IVC se aprobó la emisión de las Circulares con Consulta N° 1 y N° 2 que responden a consultas respecto de la documentación licitatoria;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 67/24 (IF-2024-39666920-GCABA-IVC), de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (RE-2024-39667213-GCABA-IVC), Oferta N° 2 de la empresa PALECO S.A. (RE-2024-39667627- GCABA-IVC), Oferta N° 3 de la empresa DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. (RE-2024-39667971-GCABA-IVC) Oferta N° 4 de la empresa CONSTRUMEX S.A. (RE-2024-39668555-GCABA-IVC), Oferta N° 5 de la empresa DEMOLICIONES MITRE S.R.L. (RE-2024-39669062-GCABA-IVC), Oferta N° 6 de la empresa INMAC S.A. (RE-2024-39669409-GCABA-IVC) y Oferta N° 7 de la empresa MIAVASA S.A. (RE-2024-39669627-GCABA-IVC);

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas transmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que por Acta de Preadjudicación N° 24/24 (ACTA-2024-43192682-GCABA-IVC), de fecha 14 de noviembre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó: *“Adjudicar la Licitación Pública N° 22/24 Confeción del proyecto y ejecución de las obras de infraestructura de: Red Eléctrica de Media Tensión, Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua, Red de Cloaca, Red Pluvial y Pavimentos; y la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas y Vados, Arbolado Público y Mobiliario Urbano, correspondientes al Barrio 20, Calle Miralla (entre Calle Battle y Ordoñez y Calle Barros Pazos), Calle Corvalán (entre Calle Battle y Ordoñez y Calle Chilavert), Calle Araujo (entre Calle Celedonio Escalada y Calle Chilavert), Calle Unanué (entre Calle Araujo y Calle Guardia Nacional), Calle Guardia Nacional (entre Calle Celedonio Escalada y Calle Chilavert) y Pasaje Princesa Diana (entre Calle Unanué y Calle Chilavert), Barrio Villa Lugano, Comuna 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 5 de la empresa DEMOLICIONES MITRE S.R.L. por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Diez Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 29/100 (\$2.910.299.787,29.-), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”;*

Que asimismo, recomendó *“Declarar inadmisibile la Oferta N° 2 de la empresa PALECO S.A. por no dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1.3.15.1.1, puntos 1 y 5.”;*

Que, de igual manera, recomendó *“Desestimar la Oferta N° 3 de la empresa DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. por no dar cumplimiento a la documentación licitatoria.”;*

Que, finalmente, recomendó *“Desestimar la Oferta N° 3 de la empresa MIAVASA S.A. por resultar el precio ofertado inconveniente.”;*

Que en la recomendación del Acta de Preadjudicación N° 24/24, se consignó erróneamente el número de Oferta de la empresa Miavasa S.A;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6588) es deber y atribución de este Directorio proceder a *“autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”;*

Que la Procuración General de la Ciudad tomó intervención de competencia;

Que la Gerencia Operativa Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete;

Que luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello,

EI DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 22/24 para la "Confección del proyecto y ejecución de las obras de infraestructura de: Red Eléctrica de Media Tensión, Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua, Red de Cloaca, Red Pluvial y Pavimentos; y la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas y Vados, Arbolado Público y Mobiliario Urbano, correspondientes al Barrio 20, Calle Miralla (entre Calle Battle y Ordoñez y Calle Barros Pazos), Calle Corvalán (entre Calle Battle y Ordoñez y Calle Chilavert), Calle Araujo (entre Calle Celedonio Escalada y Calle Chilavert), Calle Unanué (entre Calle Araujo y Calle Guardia Nacional), Calle Guardia Nacional (entre Calle Celedonio Escalada y Calle Chilavert) y Pasaje Princesa Diana (entre Calle Unanué y Calle Chilavert), Barrio Villa Lugano, Comuna 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 22/24 para la "Confección del proyecto y ejecución de las obras de infraestructura de: Red Eléctrica de Media Tensión, Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua, Red de Cloaca, Red Pluvial y Pavimentos; y la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas y Vados, Arbolado Público y Mobiliario Urbano, correspondientes al Barrio 20, Calle Miralla (entre Calle Battle y Ordoñez y Calle Barros Pazos), Calle Corvalán (entre Calle Battle y Ordoñez y Calle Chilavert), Calle Araujo (entre Calle Celedonio Escalada y Calle Chilavert), Calle Unanué (entre Calle Araujo y Calle Guardia Nacional), Calle Guardia Nacional (entre Calle Celedonio Escalada y Calle Chilavert) y Pasaje Princesa Diana (entre Calle Unanué y Calle Chilavert), Barrio Villa Lugano, Comuna 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a la Oferta N° 5 de la empresa DEMOLICIONES MITRE S.R.L. por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 29/100 (\$2.910.299.787,29.-), por el plazo de 18 (dieciocho) meses, todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria, conforme lo previsto el artículo 22 de la Ley Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad de Buenos Aires N° 6246 (texto consolidado por Ley 6.588).

Artículo 3°.- Declarar inadmisibles la Oferta N° 2 de la empresa PALECO S.A. por no dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1.3.15.1.1, puntos 1 y 5.

Artículo 4°.- Desestimar la Oferta N° 3 de la empresa DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. por no dar cumplimiento a la documentación licitatoria.

Artículo 5°.- Desestimar la Oferta N° 7 de la empresa MIAVASA S.A. por resultar el precio ofertado inconveniente.

Artículo 6°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario N° 3684/2024.

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto al oferente mediante notificación fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc.de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6588).

Artículo 8°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio web oficial, todo ello de conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 60/GCBA/21, reglamentario de la Ley N° 6.246.

Artículo 9°. - Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat y a las Direcciones Generales Administración y Finanzas y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.